4.9) Protocolo de actuación en los casos de enfermedad o accidente del alumnado

a) Cuando un alumno o alumna necesite asistencia médica durante su estancia en el Instituto, por encontrarse inesperadamente enfermo o haber sufrido un accidente, este deberá informar en primera instancia al profesor o profesora que esté a cargo de la clase, que será el encargado de avisar a un profesor de guardia a través del delegado o delegada de clase, u otro alumno del grupo.

b) Si el asunto es considerado leve por el profesorado de guardia, éstos serán los encargados de contactar con la familia para que se personen en el Centro y se hagan cargo del alumno o alumna. Mientras esto ocurre, quedará bajo su vigilancia y asistencia, si fuera necesario, o, en su caso, de Conserjería. Pondrá este hecho en conocimiento de la Jefatura de Estudios o un miembro del equipo directivo de guardia. La Jefatura de Estudios registrará la intervención de la incidencia habida, indicando el nombre del alumno o alumna y la hora de la llamada efectuada a través de la intranet.

c) Si la familia se negara a presentarse o no le fuera posible acudir al Instituto para hacerse cargo del alumno o alumna, o bien no se pudiera localizar a ningún familiar, el profesorado de guardia lo comunicará a un miembro del equipo directivo, para que este decida quien lo acompañará al Centro de Salud, donde se informará de la incomparecencia de la familia para que actúen según proceda, del mismo modo que si la urgencia del accidente así lo hiciera aconsejable. Esta nueva incidencia quedará reflejada en la intranet.

d) Si el asunto es considerado grave por el profesorado de guardia, éstos serán los encargados de:

1. Poner en conocimiento de la Jefatura de Estudios, o, en su defecto, de otro directivo presente en el centro, el hecho producido, para disponer su traslado a un Centro de Salud o aviso al Servicio de Urgencias. En este caso, será el Equipo Directivo el encargado de contactar con la familia para informarle del hecho producido y solicitar su presencia en el centro médico.
2. Reflejar en la intranet la incidencia habida, indicando el nombre del alumno o alumna y la hora de su traslado al Centro de Salud o de Urgencias.

e) El alumno o alumna deberá quedar inmovilizado, siempre que la enfermedad o accidente tenga cierta relevancia y se considere que lo mejor para su salud sea no moverlo, como, por ejemplo, en caso de:

1. Fractura, contusión o golpe en cabeza, columna vertebral o extremidades.
2. Caída por escaleras o desde alturas, aunque no se aprecien signos externos.
3. Desvanecimiento, mareo, visión borrosa, etc.
4. Imposibilidad de movimiento por sus propios medios.

f) Siempre que el alumno o alumna sea acompañado a un centro médico por el profesorado de guardia o por un miembro del equipo directivo, se requerirá el correspondiente documento de asistencia, cuya copia quedará registrada en el archivo de la Secretaría del centro.

g) Si el alumno o alumna es menor de edad y expresara el deseo de irse a su casa, en ningún caso se accederá a ello si no es recogido por algún familiar del mismo perfectamente identificado o persona autorizada por sus padres. Es recomendable guardar el mismo principio de actuación preventiva con el alumnado mayor de edad, si bien, en función de las circunstancias, el equipo directivo pudiera acceder a ello.

h) No se administrará ningún medicamento al alumnado durante su estancia en el Instituto, sin la autorización expresa de su padre, madre o tutor legal.

i) Las familias están obligadas a informar al Centro de cualquier asunto médico o enfermedad de sus hijos o hijas que pudiera resultar relevante durante la estancia de estos en el Instituto.